

Santiago, 13 de septiembre de 2018.

**SEÑORES
SUPERINTENDENCIA
DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE**

**At.: Jorge Alviña Aguayo
Ref: ROL D-052-2018**

De nuestra consideración:

En este acto, en tiempo y forma, y a partir de lo dispuesto de vuestra parte a través de RES. EX N°4 dictada en los autos referidos con fecha 29 de agosto del año en curso, venimos en acompañar Programa de Cumplimiento Refundido que incluye todas y cada una de las observaciones efectuadas de vuestra parte a aquel ingresado con fecha 08 de agosto de 2018, quedando atentos a su aprobación.

Por otro lado, y acerca de la oportunidad de esta presentación, cumplimos con hacer presente que recién fuimos notificados de la RES. EX. N°4 el día de ayer. A efectos de acreditar ello, adjuntamos copia de ésta última; del sobre de la SMA que la contenía –que incluye el código de despacho asignado por correos (1180762468597)- y el reporte del mismo, que da cuenta que aquel fue recepcionado de nuestra parte con fecha 12 de septiembre de 2018.

Sin otro particular y a la espera de una recepción favorable a esta presentación, y documentos que se acompañan, lo saluda atentamente.

Edwin Shultz Yuraszeck
Pp Agrícola Prodalmen Limitada





Programa de Cumplimiento

Res. EX. N° 1/R01 D-052--2018

Agrícola Prodalmen Limitada

RUT 78.788.100-9

Septiembre de 2018



1. Antecedentes del proceso sancionatorio y de la formulación de cargos

Con fecha 29 de abril de 2015, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA) recibió una denuncia por parte del señor Santiago Serendero Sáez, en contra de Agrícola Prodalmen Limitada, debido a los ruidos molestos generados por la maquinaria pesada de la empresa, utilizada en el proceso de limpieza de almendras, los cuales no le permitirían dormir durante la noche.

El 24 de septiembre de 2015, personal técnico de la SEREMI de Salud de la Región Metropolitana concurre al domicilio del denunciante, ubicado en Challay Alto, parcela 25-B, casa 7, comuna de Paine, y realizó mediciones de niveles de ruido. Éstas fueron llevadas a cabo entre las 8:15 y 8:20 horas, y consignaron un incumplimiento del D.S. 38/2011 MMA, registrando una excedencia de 1 dbA, como señala el informe de fiscalización ambiental DFZ-2015-9594-XIII-NE-IA.

Sobre la base de los hechos constatados en la actividad de fiscalización, la SMA, mediante la Resolución Exenta N°1/ Rol D-052-2018 de fecha 4 de junio de 2018, resolvió formular cargos a Agrícola Prodalmen Limitada por incumplimiento de Normas de Emisión:

“La obtención con fecha 24 de septiembre de 2015 de nivel de presión sonora corregido (NPC) de 52 db(A) medido en receptor sensible ubicado en zona rural, en condición externa, en horario diurno”.

En este contexto, la SMA estima que los hechos imputados clasifican como infracción leve, en virtud del numeral 3 del artículo 36 de la LO-SMA.

Considerando que Agrícola Prodalmen Limitada siempre ha sido consciente de la importancia del cuidado del medio ambiente, de tener una relación de respeto hacia la comunidad circundante y de cumplir con la normativa existente, es que se decide presentar el siguiente Programa de Cumplimiento (PDC) con el objetivo de hacerse cargo de la infracción antes señalada, asegurando así que la empresa mantenga sus estándares operacionales de cuidado hacia el medio ambiente y hacia los habitantes de la comuna en que se emplazan sus instalaciones.



2. Programa de Cumplimiento

1. DESCRIPCIÓN DEL HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN Y SUS EFECTOS

Identificador del Hecho	Hecho 1
Descripción de los Hechos, Actos y Omisiones que constituyen la infracción	La obtención, con fecha 24 de septiembre de 2015, de Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 52 db(A), medido en receptor sensible ubicado en zona rural, en condición externa, en horario diurno.
Normativa Pertinente	D.S. 38/2011, Establece Norma de Emisión de Ruidos generados por fuentes que indica, elaborada a partir de la revisión del Decreto Nº 146, de 1997, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.
Descripción de los efectos negativos producidos por la infracción o fundamentación de la inexistencia de efectos negativos	A la fecha no se han constatado efectos negativos producto de la infracción.
Forma en que se eliminan o contienen y reducen los efectos y fundamentación en caso en que no puedan ser eliminados	A la fecha no se han constatado efectos negativos producto de la infracción.



2. PLAN DE ACCIONES Y METAS PARA CUMPLIR CON LA NORMATIVA, Y ELIMINAR O CONTENER Y REDUCIR LOS EFECTOS NEGATIVOS GENERADOS

2.1 METAS

Disminuir los niveles de presión sonora percibidos por los vecinos de la planta de Prodalmen

2.2 PLAN DE ACCIONES

2.2.1 Acciones Ejecutadas

Incluir todas las acciones cuya ejecución ya finalizó o finalizará antes de la aprobación del Programa.

Nº Identificador	DESCRIPCIÓN	FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	INDICADORES DE CUMPLIMIENTO (datos, antecedentes o variables que se utilizarán para valorar, ponderar o cuantificar el cumplimiento de las acciones y metas definidas)	MEDIOS DE VERIFICACIÓN		COSTOS INCURRIDOS (en miles de \$)
				(a informar en Reporte Inicial)		
1	Se instalaron barreras acústicas en el patio técnico exterior, de manera de disminuir los niveles de ruido emitidos hacia los receptores ubicados en el perímetro del predio de Prodalmen.	Inicio y término en febrero de 2016	Instalación de 2 barreras acústicas en el patio técnico exterior. Están soportadas en un montaje de acero y tienen una capa de lana de vidrio de velo negro de 25 mm de espesor y una densidad de 24 kg/m ³ . Sus dimensiones son 12x6x7 m y 11x23x7 m.	Reporte Inicial Se acompañará informe de recomendación de especialista; boletas y/o facturas que acrediten la compra de la materialidad comprometida; documentación que acredite las características constructivas del muro; boleta de prestación de servicio de la persona que ejecutó la acción; fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución; croquis que señale la ubicación relativa de los muros con respecto a las fuentes emisoras de ruido de la empresa, los deslindes de la propiedad y los receptores más cercanos	Reporte final Se acompañará informe de recomendación de especialista; boletas	M\$16.055

			<p>y/o facturas que acrediten la compra de la materialidad comprometida: documentación que acredite las características constructivas del muro; boleta de prestación de servicio de la persona que ejecutó la acción; fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución; croquis que señale la ubicación relativa de los muros con respecto a las fuentes emisoras de ruido de la empresa, los deslindes de la propiedad y los receptores más cercanos</p>	
<p>Acción Se acortó la jornada de trabajo, la cual comienza a las 8:00 horas y finaliza a las 17:30 horas</p>	<p>Marzo de 2016, y durante toda la ejecución de cumplimiento</p>	<p>Aproximadamente 6.000 horas proyectadas de operación en el horario señalado, desde marzo de 2016 hasta el término del programa de cumplimiento</p>	<p>Reporte Inicial Bitácoras mensuales de operación de la planta, acta notarial y fotografías datadas y con la fecha y georreferencia en los metadatos del archivo</p>	<p>No aplica</p>
<p>2 Forma de Implementación Se eliminó el trabajo en horario nocturno, pues la jornada de trabajo comienza a las 8:00 horas y finaliza a las 17:30 horas</p>				

<p>Acción</p> <p>Nueva medición de presión sonora en el mismo lugar y en el mismo horario (o cercano), a la medición que dio pie a la formulación de cargos</p>			<p>fecha y la georreferencia en los metadatos del archivo.</p> <p>Reportes de avance</p> <p>Factura de la Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental que llevará a cabo la medición.</p>		<p>Impedimentos:</p> <p>No aplica</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>Finalizada la implementación de las medidas descritas, se procederá a realizar una nueva medición de ruido, de manera de acreditar la eficiencia de aquellas</p>	<p>40 días hábiles luego de aprobado el presente PDC</p>	<p>Informe de medición de nivel de presión sonora</p>	<p>Reporte final</p> <p>Se entregará el informe de medición en el informe final, firmado por un ingeniero acústico, así como la factura de la EFTA.</p>	<p>M\$200</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>No aplica</p>
<p>Acción</p> <p>Envío de informes a la Superintendencia del Medio Ambiente</p>	<p>Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el Programa de Cumplimiento y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas</p>	<p>Carga de los reportes y medios de verificación en el sistema digital en el que se implemente el SPDC</p>	<p>Reportes de avance</p> <p>Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Impedimentos</p> <p>Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes</p>
<p>Forma de Implementación</p> <p>Se informará a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el presente Plan de Cumplimiento a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.</p>			<p>Reporte final</p> <p>Comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>	<p>No aplica</p>	<p>Acción alternativa, implicancias y gestiones asociadas al impedimento</p> <p>Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC.</p>

3. PLAN DE SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCIONES Y METAS

3.1 REPORTE INICIAL

REPORTE ÚNICO DE ACCIONES EJECUTADAS Y EN EJECUCIÓN.

PLAZO DEL REPORTE (en días hábiles)	10	Días hábiles desde de la notificación de la aprobación del Programa.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Instalación de barreras acústicas
	2	Se acortó la jornada de trabajo, la cual comienza a las 8:00 horas y finaliza a las 17:30 horas

3.2 REPORTES DE AVANCE

REPORTE DE ACCIONES EN EJECUCIÓN Y POR EJECUTAR.

PERIODICIDAD DEL REPORTE	Semanal		A partir de la notificación de aprobación del Programa.
	Bimensual		
	Mensual	X	
	Bimestral		
	Trimestral		
	Semestral		Los reportes serán remitidos a la SMA en la fecha límite definida por la frecuencia señalada. Estos reportes incluirán la información hasta una determinada fecha de corte comprendida dentro del periodo a reportar.

ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	3	Charra de buenas prácticas en la conducción de maquinarias y vehículos de la fábrica procesadora de almendras. Entre las materias de la capacitación, se incluirá el horario de funcionamiento permitido de las maquinarias y equipos
	4	Nueva medición de presión sonora en el mismo lugar y en el mismo horario (o cercano), a la medición que dio pie a la formulación de cargos
	5	Envío de informes a la Superintendencia del Medio Ambiente

3.3 REPORTE FINAL

REPORTE ÚNICO AL FINALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.

Plazo de Término del Programa con Entrega del Reporte Final	15	Días hábiles a partir de la finalización de la acción de más larga data.
ACCIONES A REPORTAR (N° Identificador y acción)	N° Identificador	Acción a reportar
	1	Instalación de barreras acústicas



PERSONAS | EMPRESAS

Dólar US 691,06 | Euro 804,03 | UF 27.326,49 | DFG 964,88

¿Qué estás buscando?

Productos y Servicios | Sucursales | Envíos Internacionales | Correos Sostenible | Correos Transparente | Licitaciones | Servicio al Cliente

Consulte por el último estado de su envío, sin costo vía SMS enviando un mensaje al 2365 e ingresando el número de seguimiento. Si desea saber el estado de un envío con origen en el extranjero y destino en Chile, [ingrese aquí](#). También puede ingresar su consulta en el [formulario de contacto](#). Para mayor información por favor llame a nuestro Servicio de atención a Clientes al 600 950 20 20, desde celulares (+56 2) 29560303

Seguimiento en línea

Datos de la entrega

Envío:	1180762468597	Entregado a
Fecha Entrega:	12/09/2018 12:42	Rol

Nº de Envío

Buscar

Calcular el día de llegada

Numero de envío: 1180762468597

Código Postal

Calle

Número

Código

Buscar

ESTADO DEL ENVÍO	FECHA	OFICINA
ENVO ENTREGADO	12/09/2018 12:42	SANTIAGO CDP 01
ENVO EN REPARTO	12/09/2018 8:22	SANTIAGO CDP 01
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	01/09/2018 11:30	SANTIAGO CDP 01
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	01/09/2018 3:26	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
EN OFICINA DE TRANSITO	30/08/2018 19:18	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
RECIBIDO EN OFICINA DE CORREOSCHILE	30/08/2018 19:18	CEN CENTRO TECNOLOGICO POSTAL
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	30/08/2018 17:06	SUCURSAL CATEDRAL
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	30/08/2018 13:33	SUCURSAL CATEDRAL

Empresa

Organigramas

Servicios

Proveedores

Correos transparente

Sitios de utilidad

Aduana

Alog

AMD

CCS

Corfo

Sofofa

ChileAtiende

Prochile

Sercorec

Ayuda

Preguntas frecuentes

Políticas de privacidad

Políticas de indemnización

Consulta Boleta

Servicios

Casilla Móvil

Condiciones de Servicio

Correos Central Catedral Nº959

600 950 2020 - (56 2) 2956 03 03

13/9/2018

CorreosChile

INDAP

© CorreosChile 2015. Todos los derechos reservados.